

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 009/91

Sucre, 15 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es deber ineludible del Gobierno Municipal de Sucre, otorgar su más grande reconocimiento y gratitud a todos aquellos probos hombres que dedicaron su vida al servicio y bienestar de la colectividad chuquisaqueña.

Que, por Resolución Municipal N° 110/88 el H. Concejo Municipal, en el art. 4 de su parte resolutive, prohibió la venta de terrenos salvo casos excepcionales para las instituciones y personalidades de la Administración Pública.

Que, el Dr. Jorge Zamora Hernández, fue elegido H. Concejal Muncipe de la ciudad de Sucre, constituyéndose en un ejemplo y símbolo de honestidad y capacidad para la juventud, por lo que sus honras fúnebres deberán corresponder a la jerarquía de una autoridad departamental.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Otorgar en via de excepción a perpetuidad y a título gratuito la cripta N° 18 A, de 6 m², (2 x 3), ubicada en el Cuartel 2, junto a la cripta de la familia Ortíz Torricos y frente a la cripta de Jorge Revilla Aldana, en favor del destacado y probo hombre público, el que en vida fue Rector de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y H. Concejal Muncipe electo, Dr. Jorge Zamora Hernández.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL